

Tercero: *La permanencia o cese como funcionarios de carrera de Eduardo Calderay Saavedra y Miguel Jesús Martínez Martínez queda supeditada a la decisión judicial firme que adopte el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla en el incidente de ejecución planteado ante el mismo respecto al alcance de los efectos de la Sentencia referida de conformidad con el artículo 109 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

Cuarto: *Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, notifíquese a todas las partes interesadas, a la Consejería de Seguridad Ciudadana y al Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla.*

Quinto: *Contra la presente Orden no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia judicial, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan promover ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla.”*

Contra la presente Orden no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia judicial, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan promover ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de febrero de 2015.
El Secretario Técnico,
Arturo Jiménez Cano